

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DEL
TAXISTA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES**

El Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Nacional en su artículo 25 señala que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modificaciones, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".*
- 2. Que el Artículo 26 de la C. N consagra que "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. (...)".*
- 3. Que el gremio de taxistas de la Ciudad presta un servicio esencial a la ciudadanía, labor que debe ser resaltada por contar con la especial protección del estado. Además, este sector de conductores públicos realiza una valiosa colaboración a la comunidad en casos de emergencias medicas, seguridad ciudadana, información general y orientación turística que debe ser reconocida por esta corporación.*
- 4. Que existen reconocimientos similares a profesiones de gran importancia para la sociedad a través de la designación de un día especial de exaltación, además en diferentes oportunidades se han manifestado las organizaciones gremiales del transporte solicitado este reconocimiento especial para una fecha determinada.*



Resolución No. (009) de 200 22 ABR. 2009

5. Que la Ley 100 de Diciembre 23 de 1993, en su artículo 157 coloca a los Taxistas entre poblaciones mas pobres y vulnerables del país en las Aéreas Rural y Urbana.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese el tercer domingo del mes de Octubre de cada año, como día del Taxista, para lo cual las empresas de taxis, en coordinación con la Dirección de Transito de Bucaramanga, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo IMCT, y el IDERBU, diseñarán y apoyaran la programación y realización de actividades y eventos que integren el gremio de taxistas.

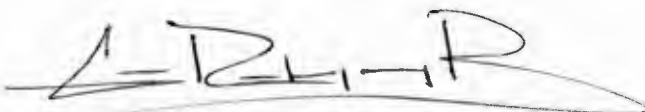
ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Transito de Bucaramanga, en coordinación con la Secretaria de Educación Municipal, el Instituto de Cultura y Turismo IMCT, y el INDERBU, diseñaran actos académicos como talleres y seminarios, tendientes a capacitar el nivel profesional del Taxista que los conviertan en guías turísticos de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: La administración Municipal promoverá a través del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y el INDERBU actos culturales, deportivos recreativos de Bienestar y actividades sociales para celebrar el día del taxista en coordinación con el gremio de taxistas.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo, Moderno y Participativo

Acuerdo No. (009) de 200 22 ABR. 2009

Las Autoras,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Concejala de Bucaramanga

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Concejala de Bucaramanga

El Ponente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 009 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

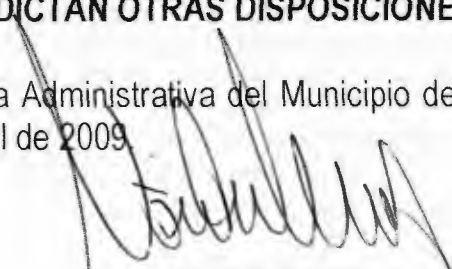
La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

64
ACUERDO No. 009 DE 2009 22 ABR. 2009

PROYECTO DE ACUERDO No. 010 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL TAXISTA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 009 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga